

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 13. CERTIFICADO MC 15 -06-2023 VALORACION CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE EXPTE. 23-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9U8VW-M0BGL-DMJL5 Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 12:25:23 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección. Firmado 26/07/2023 08:42	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 08:42



Ref.: SDC

BEGOÑA GONZALEZ PEREZ DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICADO: Que con fecha 15 de junio de 2023, la Mesa de Contratación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"13.- Valoración de criterios evaluables automáticamente: 23/2023 - Suministro y obras para la sustitución del sistema de climatización de la Casa Colón de Huelva.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del Informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, de fecha 14 de junio de 2023, enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPTE. 23/2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO DE CASA COLÓN DE HUELVA

Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportadas para la ejecución del expediente referido.

Vistas las propuestas realizadas por las empresas licitadoras y en base a lo estipulado en los pliegos de condiciones se informa lo siguiente:

Presentan ofertas a la licitación, las siguientes cinco empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	CLIMA BETICA, S.L.U.
2	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
4	SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR S.L.
5	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

Tabla 1. Licitadores

A. SOBRE LA OFERTA APORTADA POR LA ENTIDAD CLIMA BETICA, S.L.U.

Examinada la documentación técnica aportada por la entidad CLIMA BETICA, S.L.U, para justificar la equivalencia del material ofertado se informa:

Existen varias circunstancias que determinan la no equivalencia del material ofertado respecto del prescrito, al margen de las correspondientes al factor de forma (las dimensiones son sensiblemente superiores) de los equipos más voluminosos, circunstancia determinante a su vez por las características del espacio en el que se pretenden ubicar dichos equipos.

Al margen de esta característica, se enumeran algunas circunstancias que determinan también la no equivalencia respecto del material prescrito.

PRIMERO

Los sistemas ofertados son tipo VRF. En estos sistemas, la temperatura de la batería de la unidad interior en refrigeración es de 6°C, haciendo difícil la adecuación de la capacidad a las necesidades de demanda. El material prescrito, tiene características tipo VRT. Estos sistemas permiten variar la temperatura de batería desde 6°C hasta 16°C, dependiendo de la demanda interna y de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010273 9U8VW-M0BGL-DMJL5-4AE5AD67746CD1A8FB05C9A05DE41459E29387F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do>



condiciones exteriores. Esta tecnología ofrece un aumento del 28% en la eficiencia estacional, ya que el sistema realiza un ajuste continuo de la temperatura del refrigerante de acuerdo con la capacidad total requerida y las condiciones climáticas externas.

Con una temperatura superior del refrigerante, el factor de compresión cae por lo que el compresor debe trabajar menos. Además, evitamos que opere en su rango de menor eficiencia que es a bajas velocidades.

SEGUNDO

Por incluir alguna discrepancia más, en lo referente a los equipos "rooftop" se muestra una tabla comparativa de ambos materiales.

	Roof top DAIKIN ES.UATYA25BRS4-100 (PRESCRITO)	Roof top KEYTER KCRA INVERTER 0020 I (PROPUESTO)
Gas refrigerante empleado	R32 (PCA 675)	R454B (PCA 466,32)
Potencia calorífica (W)	34.500	33.800
Consumo total ref. (kW)	9,49	11,36
Consumo total calef. (kW)	7,47	10,56
EER	3,68	3,3
COP	4,64	3,2
Carga de refrigerante (Kg)	7,00	8,5
Potencia sonora dB(A)	82	87,7

Tabla 2. Comparativa equipos rooftop

Como se observa en esta tabla, los parámetros de los equipos propuestos no son equivalentes (inferiores) a los parámetros ofrecidos por el material prescrito en el proyecto.

Por todo ello, se estima **NO EQUIVALENTE** el producto alternativo propuesto en base a los requerimientos exigidos en el PPT, por lo que no se cumplen los requisitos técnicos exigidos en el mismo.

Se deduce por tanto que la maquinaria ofertada **NO CUMPLE** los criterios establecidos en el PPT, por lo que la propuesta realizada por este licitador no es válida desde el punto de vista técnico.

Cabe puntualizar que en el artículo 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas dicta que "En caso de optarse por maquinaria o material diferente del prescrito, se debe aportar toda la documentación necesaria para determinar la equivalencia del material alternativo propuesto. En caso de no resultar equivalente dicho material, la propuesta será descalificada."

Debido a esta circunstancia y, en base a lo establecido en el artículo 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas aludido anteriormente, se descalifica la oferta presentada por la entidad CLIMA BETICA, S.L.U.

B. SOBRE LA OFERTA APORTADA POR LA ENTIDAD VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

En lo referido a la propuesta presentada por la entidad VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L, no quedan determinadas las marcas y modelos de los equipos a instalar, suponiendo dichos equipos y su instalación la parte central de la licitación, por lo que se le solicita documentación aclaratoria de dichos extremos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010273 9U8VW-M0BGL-DMJLS-4AE5AD67746CD1A8FB805C9A05DE41459E29397F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Cabe puntualizar que en el artículo 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas dicta que "En caso de optarse por maquinaria o material diferente del prescrito, se debe aportar toda la documentación necesaria para determinar la equivalencia del material alternativo propuesto. En caso de no resultar equivalente dicho material, la propuesta será descalificada."

Tras la referida solicitud aclaratoria, se hace constar mediante diligencia de fecha 6 de junio de 2023, que habiendo terminado el plazo concedido para la presentación de la documentación aclaratoria de la oferta que le fue concedido a la entidad VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L, en la licitación del expediente 23/2023, para la contratación del suministro y obras de reforma de la instalación térmica del auditorio y salas multiusos de la Casa Colón, en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en lo referido a la no discrepancia entre los términos de lo expuesto en el cronograma de trabajos, al material propuesto y la oferta económica realizada, no consta que dicha entidad haya presentado documentación alguna.

Debido a esta circunstancia y, en base a lo establecido en el artículo 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas aludido anteriormente, se descalifica la oferta presentada por la entidad VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

C. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO

Presentan ofertas válidas a la licitación en los términos contemplados en los pliegos, las siguientes tres empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
3	SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR S.L.

Tabla 2. Propuestas baremadas

SEGUNDO

Para la adjudicación del contrato, los criterios a tener en cuenta son los recogidos en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) son los siguientes:

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (HASTA 70 PUNTOS).

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,
 P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.
 $P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 70.
 B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 $B_{m\acute{a}x}$ es la baja máxima, expresada en tanto por cien.
 Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

B. MEJORAS PROPUESTAS (HASTA 15 PUNTOS).

Como mejoras se establecen las siguientes actuaciones (cuantificadas en el Anexo II del PPT): Suministro e instalación, sin suponer coste alguno para este ayuntamiento, de equipos adicionales de menor uso independientes al resto de la instalación, a ubicar en los camerinos del auditorio. Dichos equipos contarán con consola de pared, de hasta 4000 W de capacidad en refrigeración y hasta 5200 W de capacidad en calefacción, etiquetado energético A+++, longitud máxima de tubería de 20 m



y 15 m de desnivel, incluyendo todas las tuberías frigoríficas, conexiones eléctricas y de interconexión, alimentación eléctrica y desagües

A los licitadores que propongan la ejecución total sin coste de esta mejora, se les asignará un máximo de 15 puntos, correspondiendo 2,5 puntos a cada equipo ofertado.

C. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO (HASTA 15 PUNTOS).

Se valorará el incremento del plazo de garantía correspondiendo cinco puntos por cada año de extensión adicional sobre el plazo de garantía de la instalación indicado en los pliegos de la licitación (2 años), hasta un máximo de 15 puntos. No se valorarán incrementos de plazo intermedios a los establecidos.

De acuerdo con los mismos, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las que se reflejan en la siguiente tabla.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (€)	BAJA %	BAJA MAX %	PUNTOS
EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	439.612,94	-11,34	-20,11	52,58
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	457.332,67	-7,77	-20,11	43,52
SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR S.L.	396.167,50	-20,11	-20,11	70,00

Tabla 3. Puntuaciones oferta económica

LICITADOR	PUNTOS ECONOMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS GARANTIA	TOTAL
EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	52,58	15,00	15,00	82,58
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	43,52	15,00	15,00	73,52
SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR S.L.	70,00	15,00	15,00	100,00

Tabla4. Resumen puntuaciones obtenidas

Conforme a lo anterior, dado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT, se determina, en base a lo expuesto en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP que la oferta más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento es la que presenta, el licitador SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR S.L., dado que cumple los requisitos incluidos en los pliegos y en el proyecto redactado, con una propuesta económica de 396.167,50 euros e I.V.A. por importe de 83.195,17 euros, sumando un total de 479.362,67 euros, suponiendo esta cantidad el importe del contrato y ofertando como mejora 3 años adicionales de mejora sobre el plazo de garantía inicialmente previsto y el suministro e instalación de 6 equipos partidos, con consola de pared marca DAIKIN, modelo TXM35R, de hasta 4.000 W de capacidad en refrigeración y hasta 5.200 W de capacidad de calefacción, con etiquetado energético A+++ , longitud máxima de tubería de 20 m. y 15 m. de desnivel, incluyendo todas las tuberías frigoríficas, conexiones eléctricas y de interconexión, alimentación eléctrica y desagües.

De modo adicional, se propone la exclusión de las ofertas aportadas por CLIMA BETICA, S.L.U. y VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. por los motivos expuestos en este informe.

Lo que trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos."

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, de fecha 14 de junio de 2023 antes transcrito."

Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente.

LA SECRETARIA DE LA MESA
Begoña González Pérez de León
(Documento firmado electrónicamente)